

ANT.: Acta N° 44-2015 de la Excma. Corte Suprema; Acuerdo de Consejo Superior de 16 de abril de 2015.

MAT.: Informa acerca de implementación de Acta N° 44-2015, sobre gestión administrativa de las Cortes de Apelaciones.

SANTIAGO, **21 ABR 2015**

**A : SRES. (AS) PRESIDENTES (AS)
ILTMAS. CORTES DE APELACIONES**

**DE : RICARDO L. GUZMAN SANZA
DIRECTOR INTERINO
CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL**

1. En cumplimiento de lo acordado por el Consejo Superior en sesión de 16 de abril de 2015, respecto de la implementación del Acta N° 44-2015, sobre gestión administrativa de las Cortes de Apelaciones, me permito informar a V.S. lo siguiente:

A. Según lo establecido en los artículos 19 y 20 de la referida Acta, cada Iltma. Corte de Apelaciones deberá llamar a concurso para la designación en comisión de servicio de un funcionario que realice las funciones de Administrador de Corte. El llamado deberá ser publicado en la intranet del Poder Judicial.

Los postulantes deberán ser administradores titulares de cualquier tribunal del país.

Las Iltmas. Cortes que formaron parte del plan piloto de administración de Corte deberán igualmente llamar a concurso en el marco de la implementación del Acta N° 44-2015. En caso que resulte designada una persona distinta a la que actualmente desempeña esas funciones, se mantendrá la comisión de servicio vigente hasta su vencimiento.

Se adjuntan Bases de llamado a concurso.

B. Respecto de los cargos de Jefe de unidad la Corporación Administrativa autorizará recursos para designar suplentes de la siguiente cantidad de funcionarios en cada caso:

Corte	N° Jefes de Unidad (Financiados)
Arica	1
Iquique	1
Antofagasta	1
Copiapó	1
La Serena	1
Valparaíso	2
Rancagua	1
Talca	1
Chillán	1
Concepción	2
Temuco	1
Valdivia	1
Puerto Montt	1
Coyhaique	1
Punta Arenas	1



11799

Santiago	3
San Miguel	2
Total	22

Cada Itma. Corte de Apelaciones deberá llamar a concurso para la designación en comisión de servicio de un funcionario que realice las labores de Jefe de Unidad.

Podrán postular funcionarios de la Corte respectiva que cumplan los requisitos de estudios establecidos en el artículo 26 del Acta N° 44-2015, y jefes de unidad titular de un tribunal de la jurisdicción de la Itma. Corte de Apelaciones. Al momento de la designación se privilegiará a funcionarios de la misma Corte.

Se adjuntan Bases de llamado a concurso.

- C. Considerando que todas las Cortes tendrían a lo menos un Jefe de Unidad, no se contempla la designación de Encargados, a no ser que cada Corte los designe de su dotación propia, y sin costo de reemplazo.

El personal que formará parte de cada Unidad deberá provenir de la dotación actual de la respectiva Corte de Apelaciones.

- D. Los llamados a concurso deberán ser publicados en la intranet del Poder Judicial a más tardar el 30 de Abril de 2015.

Los interesados deberán remitir sus antecedentes de postulación a respectiva Corte de Apelaciones, durante los diez días siguientes a la comunicación del llamado a concurso.

Las propuestas de designación deberán ser remitidas a la Excm. Corte Suprema a más tardar el 15 de mayo de 2015.

Los Administradores y Jefes de Unidad designados deberán asumir el 1 de junio de 2015. Su primera tarea será trabajar en la implementación y control del Acta N° 30-2015 sobre tramitación electrónica en Cortes, y la elaboración del Plan Plurianual a que se refiere al Acta N° 44-2015, el que deberá estar aprobado a más tardar el 1 de septiembre del presente año.

Saluda atentamente a V.S.,



RICARDO L. GUZMAN SANZA
DIRECTOR INTERINO


ZKA/AOM
Distribución:

- Dirección
- Departamento de Recursos Humanos.
- Departamento de Desarrollo Institucional
- Administradores Zonales.
- Of. de Partes y Archivo.

11799

BASES DE LLAMADO A POSTULACIÓN DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE ILTMA. CORTE DE APELACIONES EN COMISIÓN DE SERVICIO

1. Requisitos de Postulación:

Ser titular de un cargo de Administrador de algún tribunal del país.

2. Condiciones de la Designación:

La persona seleccionada será designada, a propuesta del Presidente de la Ilتما. Corte de Apelaciones respectiva, por la Excma. Corte Suprema en comisión de servicio para desempeñar las funciones de Administrador de la Corte de Apelaciones respectiva.

La designación será de carácter indefinido.

La designación en comisión de servicio no implicará mayor nivel de remuneración, pago de viáticos ni pasajes.

La Corporación Administrativa autorizará fondos para nombrar un suplente interno en reemplazo del administrador que sea designado en comisión de servicio, y al reemplazante de éste en caso de ser requerido.

3. Forma y Plazo de Postulación:

Los interesados deberán remitir sus antecedentes de postulación a respectiva Corte de Apelaciones, durante los diez días siguientes a la comunicación del llamado a concurso.

BASES DE LLAMADO A POSTULACIÓN DESIGNACIÓN DE JEFES DE UNIDAD DE ILTMA. CORTE DE APELACIONES EN COMISIÓN DE SERVICIO

1. Requisitos de Postulación:

- a. Desempeñarse en un cargo de titular o contrata de la Corte respectiva, y cumplir los requisitos de estudios establecidos en el artículo 26 del Acta N° 44-2015.
- b. Desempeñarse en un cargo de jefe de unidad titular de un tribunal de la jurisdicción de la Ittma. Corte de Apelaciones.

Al momento de la designación se privilegiará a funcionarios con desempeño en la misma Corte.

2. Condiciones de la Designación:

La persona seleccionada será designada, a propuesta del Presidente de la Ittma. Corte de Apelaciones respectiva, por la Excma. Corte Suprema en comisión de servicio para desempeñar las funciones de Jefe de Unidad de la Corte de Apelaciones respectiva.

La designación será de carácter indefinido.

La designación en comisión de servicio no implicará mayor nivel de remuneración, pago de viáticos ni pasajes.

La Corporación Administrativa autorizará fondos para nombrar un suplente interno en reemplazo del funcionario designado en comisión de servicio, y al reemplazante de éste en caso de ser requerido.

3. Forma y Plazo de Postulación:

Los interesados deberán remitir sus antecedentes de postulación a respectiva Corte de Apelaciones, durante los diez días siguientes a la comunicación del llamado a concurso.